



JANINA HUAMAN CHAPPA
Jefa de la Oficina de
Administración y Finanzas
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
HUAMAN CHAPPA Janina FAU
20295813620 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/05/2025 14:55:48-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 23 de Mayo del 2025

RESOLUCION DE OFICINA N° 000190-2025/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000812-2025/OTI/UST/RENIEC de fecha 25.abr.2025, Memorando N° 000807-2025/OTI/UST/RENIEC de fecha 25.abr.2025 de la Oficina de Administración y Finanzas é Informe N° 000030-2025/HGG/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 11.abr.2025 de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, Informe N° 000042-2025/HGG/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 12.may.2025, Informe N° 000037-2025/CAA/SUF/OTI/UST/RENIEC de fecha 19.may.2025, Informe N° 000018-2025/JOA/OTI/UST/RENIEC de fecha 19.may.2025 de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico de la Oficina de Tecnologías de la Información; y, el Informe Técnico N° 000087-2025/OAF/USGCP/RENIEC (22.may.2025), de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9), del inciso 5), del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - **Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado**, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el **Decreto Legislativo N° 1439** - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el **"Sistema Nacional de Abastecimiento"**;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el **"Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del **Sistema Nacional de Abastecimiento**;

Que, la Dirección General de Abastecimiento, **Ente Rector** del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada **"Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE"**, la cual tiene como objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de provenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE, la cual fuera posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.

Que, bajo esa misma línea la Dirección General de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 **"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, la cual fuera posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01;



Que, el artículo 47°, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el *“procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC”*;

Que, el artículo 48°, de la misma directiva, señala las causales para la baja patrimonial, indicándose en su literal h), que, *los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) son los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u insolencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y que adquieren la calidad de residuos, comprendiendo también sus componentes, accesorios y consumibles*;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala en el octavo párrafo, de su acápite IV, que *“los RAEE son los aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos, comprendiendo también a sus componentes, accesorios y consumibles”*;

Que, el inciso 6.1, del acápite VI, de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala que, *“la OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE...”*;

Que, el inciso 6.4, de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala que, *“se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo a su donación”*;

Que, el inciso 7.1, del acápite VII, de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala que *“la OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de ser conforme, en el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja”*;

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0061-2024-JNAC/RENIEC, señala en el literal c), de su artículo 33°, que la *Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, encargado de conducir y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Abastecimiento*; estableciéndose en el literal f), de su artículo 74°, que *“la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial tiene la función de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentran bajo su administración”*;



Que, mediante Informe Técnico N° 000087-2025/OAF/USGCP/RENIEC, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, concluye, luego de la evaluación técnica realizada, en la pertinencia de efectuar la baja patrimonial de 45 bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), establecido en el literal h) del artículo 48° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, cuyas características principales, marca, modelo, serie, estado de conservación, condición, valores, ubicación física, entre otros, se detallan en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”* aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada *“Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”*, aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificado mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00061-2024/JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja patrimonial de los registros contables y patrimoniales de (45) bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), establecido en el literal h), del artículo 48), de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, cuyas características principales, código patrimonial, marca, ubicación, estado de conservación, entre otros, se detallan en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución y sus anexos correspondientes a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas dentro de los 02 días hábiles de su emisión.

Artículo 3º.- Autorizar que la Unidad de Contabilidad, y la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, procedan con la cancelación de la anotación en el registro contable patrimonial de los bienes muebles patrimoniales descritos e identificados en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 4º.- Encargar en el marco del numeral 7.2.1, del inciso 7.2, del acápite VII, de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, la publicación de la presente Resolución de Oficina y su **Anexo N° 01** en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (www.reniec.gob.pe), dentro del plazo máximo de 15 días hábiles de su emisión.



Artículo 5º.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realice las acciones correspondientes, bajo los parámetros establecidos de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 “*Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE*”, para que en un plazo máximo de 05 meses de emitido el presente documento, realice la disposición final de los bienes muebles patrimoniales señalados en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución de Oficina.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(JHCH/JAA/ptp)



ANEXO N° 01													
RESOLUCION DE OFICINA N° 190-2025/OAF/RENIEC													
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE													
ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC)													
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACION FISICA DEL RAEE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICION DEL RAEE (4)
1	46224785 - 0799	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SIN MODELO	9105.0301	245.00	OFICINA REGIONAL CHIMBOTE	5	5.1	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
2	46224785 - 0808	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SIN MODELO	9105.0301	245.00	OFICINA REGIONAL CHIMBOTE	5	5.1	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
3	46224785 - 0821	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SIN MODELO	9105.0301	245.00	OFICINA REGIONAL CHIMBOTE	5	5.1	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
4	46224785 - 1089	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SCS	9105.0301	100.00	OFICINA REGIONAL CHIMBOTE	5	5.1	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
5	46224785 - 1102	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	252.52	OFICINA REGIONAL CHIMBOTE	5	5.1	1	4.20	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
6	46224785 - 1154	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	222.09	OFICINA REGIONAL CHIMBOTE	5	5.1	1	4.20	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
7	95228287 - 1873	TELEFONO	CISCO	1503.020303	942.30	OPP/CENTRO CIVICO	3	3.3	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
8	95226742 - 0006	PUNTO DE ACCESO INALAMBIRICO - ACCESS POINT WIRELESS	CISCO	1503.020301	1.00	OPP/CENTRO CIVICO	3	3.3	1	0.050	0.00005	COMPLETO	INOPERATIVO
9	95226742 - 0056	PUNTO DE ACCESO INALAMBIRICO - ACCESS POINT WIRELESS	CISCO	1503.020301	1.00	OPP/CENTRO CIVICO	3	3.3	1	0.050	0.00005	COMPLETO	INOPERATIVO
10	95221070 - 0003	AUDIFONOS PROFESIONALES	PANASONIC	9105.0301	105.72	OCF/CENTRO CIVICO	3	3.1	1	0.150	0.00015	COMPLETO	INOPERATIVO
11	95221070 - 0011	AUDIFONOS PROFESIONALES	PANASONIC	9105.0301	105.72	OCF/CENTRO CIVICO	3	3.1	1	0.150	0.00015	COMPLETO	INOPERATIVO
12	95221070 - 0013	AUDIFONOS PROFESIONALES	PANASONIC	9105.0301	105.72	OCF/CENTRO CIVICO	3	3.1	1	0.150	0.00015	COMPLETO	INOPERATIVO
13	95221070 - 0015	AUDIFONOS PROFESIONALES	PANASONIC	9105.0301	105.72	OCF/CENTRO CIVICO	3	3.1	1	0.150	0.00015	COMPLETO	INOPERATIVO
14	95221070 - 0014	AUDIFONOS PROFESIONALES	PANASONIC	9105.0301	105.72	OCF/CENTRO CIVICO	3	3.1	1	0.150	0.00015	COMPLETO	INOPERATIVO
15	32220757 - 0039	CAFETERA ELECTRICA	OSTER	9105.0301	112.50	OCF/CENTRO CIVICO	2	2.1	1	2.80	0.0028	COMPLETO	INOPERATIVO
16	95222053 - 0025	CONVERSOR ANALOGICO DIGITAL	DIGIDESING	1503.020303	1.00	OCF/CENTRO CIVICO	3	3.3	1	0.150	0.00015	COMPLETO	INOPERATIVO
17	95224528 - 0001	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO - VIDEOGRABADOR DIGITA	SONY	1503.020303	1.00	OCF/CENTRO CIVICO	3	3.3	1	1.50	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
18	95224528 - 0001	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO - VIDEOGRABADOR DIGITAL	SONY	1503.020303	1.00	OCF/CENTRO CIVICO	3	3.3	1	1.50	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
19	95224565 - 0011	GRABADORA DIGITAL	SONY	9105.0301	299.00	OCF/CENTRO CIVICO	3	3.3	1	1.50	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
20	95224565 - 0019	GRABADORA DIGITAL	OLYMPUS	9105.0301	259	OCF/CENTRO CIVICO	3	3.3	1	1.50	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
21	95224565 - 0020	GRABADORA DIGITAL	SONY	9105.0301	300.00	OCF/CENTRO CIVICO	3	3.3	1	1.50	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
22	32226061 - 0159	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	9105.0301	349.00	OCF/CENTRO CIVICO	1	1.1	1	13.10	0.0131	COMPLETO	INOPERATIVO
23	95225605 - 0002	MINIGRABADORA PARA CINTA DE SONIDO	SONY	9105.0301	226.17	OCF/CENTRO CIVICO	4		1	0.150	0.00015	COMPLETO	INOPERATIVO
24	95225605 - 0001	MINIGRABADORA PARA CINTA DE SONIDO	SONY	9105.0301	226.17	OCF/CENTRO CIVICO	4		1	0.150	0.00015	COMPLETO	INOPERATIVO
25	95227003 - 0007	RADIOGRABADORA	PHILIPS	9105.0301	249.00	OCF/CENTRO CIVICO	4		1	0.150	0.00015	COMPLETO	INOPERATIVO
26	11226386 - 0138	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	DAEWOO	1503.020901	1.00	OCF/CENTRO CIVICO	1	1.1	1	24.00	0.0240	COMPLETO	INOPERATIVO
27	95227487 - 0018	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	LG	9105.0301	207.00	OCF/CENTRO CIVICO	3	3.1	1	1.50	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
28	95227498 - 0007	REPRODUCTOR GRABADOR DE DVD - DVD GRABADO	PHILIPS	1503.020301	1.00	OCF/CENTRO CIVICO	3	3.1	1	1.50	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
29	95227498 - 0008	REPRODUCTOR GRABADOR DE DVD - DVD GRABADO	PHILIPS	1503.020301	1.00	OCF/CENTRO CIVICO	3	3.1	1	1.50	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
30	95227498 - 0002	REPRODUCTOR GRABADOR DE DVD - DVD GRABADO	LG	9105.0301	199.00	OCF/CENTRO CIVICO	3	3.1	1	1.50	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
31	95227508 - 0001	PORTATIL CON PANTALLA - DVD PORTATIL	PHILIPS	1503.020303	1.00	OCF/CENTRO CIVICO	3	3.1	1	1.50	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
32	95227834 - 0052	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	SHARP	1503.020301	1.00	OCF/CENTRO CIVICO	3	3.3	1	6.00	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
33	95227834 - 0093	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	HITACHI	1503.020301	1.00	OCF/CENTRO CIVICO	3	3.3	1	6.00	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
34	95227834 - 0052	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	HITACHI	1503.020301	1.00	OCF/CENTRO CIVICO	3	3.3	1	6.00	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
35	95227910 - 0001	SISTEMA HIBRIDO TELEFONICO PARA ENLACE	JK AUDIO AUTOHYBRID	1503.020303	1.00	OCF/CENTRO CIVICO	3	3.3	1	6.00	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
36	95228583 - 0001	TELEVISOR LCD	LG	1503.020301	1.00	OCF/CENTRO CIVICO	4		1	9.70	0.0097	COMPLETO	INOPERATIVO
37	95228583 - 0042	TELEVISOR LCD	SAMSUNG	1503.020301	1.00	OCF/CENTRO CIVICO	4		1	9.70	0.0097	COMPLETO	INOPERATIVO
38	6729836 - 0003	TERMOENCUADERNADORA	UNIBID	1503.020999	1.00	OCF/CENTRO CIVICO	4		1	0.50	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
39	74649747 - 0039	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	SONY	9105.0303	150.00	OCF/CENTRO CIVICO	4		1	1.80	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO
40	74649747 - 0037	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	HUATO	9105.0303	150.00	OCF/CENTRO CIVICO	4		1	1.80	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO
41	74649747 - 0038	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	HUATO	9105.0303	150.00	OCF/CENTRO CIVICO	4		1	1.80	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO
42	74649747 - 0079	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	SONY	9105.0303	395.10	OCF/CENTRO CIVICO	4		1	1.80	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO
43	74649747 - 0074	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	ZENIT	9105.0303	171.50	OCF/CENTRO CIVICO	4		1	1.80	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO
44	74080050 - 0614	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	KODAK	1503.020301	1.00	DRE/SEDE PUNACAHUA	3	3.2	1	10.40	0.0104	COMPLETO	INOPERATIVO
45	74222726 - 0203	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KYOCERA	1503.020101	12990.00	DRI/NICOLAS DE PIEROLA	3	3.2	1	18.00	0.018	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					19,230.95				45	155.65	0.1557		

(1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
(3) Estado del RAEE, Completo-Incompleto
(4) Condición Operativo-Inoperativo